

## Elecciones municipales 2016: Una breve aproximación

Luz Retana Chinchilla\*



### Nota del Consejo Editorial

**Recepción:** 9 de mayo de 2016.

**Revisión, corrección y aprobación:** 20 de junio de 2016.

**Resumen:** Las elecciones municipales del año 2016 supusieron un parteaguas en la historia del proyecto democrático costarricense. Por tratarse de la primera experiencia de “elección concentrada” de los cargos municipales de elección popular, las etapas de preparación, desarrollo y conclusión de ese proceso electoral constituyen un terreno fértil para el análisis político y jurídico del singular evento. Con esa premisa, el examen de las elecciones municipales de 2016 será efectuado, en las siguientes páginas, con una perspectiva multidimensional pero concentrada, de manera especial, en las particularidades que hicieron de esa elección un suceso atípico en la historia nacional.

**Palabras clave:** Elecciones municipales / Elecciones locales / Inscripción de candidaturas / Cargos de elección popular / Organización electoral / Administración electoral / Fiscales de partidos políticos / Acreditación / Capacitación electoral / Justicia electoral.

**Abstract:** The municipal elections of 2016 marked a milestone in the history of the Costa Rica’s democratic project because, for the very first time, the election of all municipal positions were held in an only process. Therefore, the stages of preparation, development and conclusion of these elections provide fertile ground for political and legal analysis of this singular event. With that premise, the following pages will examine the municipal elections of 2016 with a multidimensional perspective but making emphasis on the special features that made this electoral process an atypical event in Costa Rican history.

**Key Words:** Municipal elections/ Local elections / Registration of Candidates / Popular election posts / Electoral organization / Electoral administration / Party poll watchers / Accreditation / Electoral training / Electoral justice

---

\* Costarricense, abogada, correo: [luz.retana@tse.go.cr](mailto:luz.retana@tse.go.cr). Licenciada en Derecho (1982) y Máster en Ciencias Políticas (2013) por la Universidad de Costa Rica. Regidora propietaria y Alcladesa de la Municipalidad de Curridabat. En la actualidad es magistrada suplente del Tribunal Supremo de Elecciones.

## 1. INTRODUCCIÓN

Tan reciente como exigua es la experiencia de la democracia costarricense en cuanto a la celebración de procesos electorales para la designación de todas las autoridades de los gobiernos locales. Lo anterior tiene una fundamentación meramente empírica: a pesar de haberse instaurado la denominada Segunda República, en los anales de la primera mitad del siglo veinte, no fue sino hasta el final de ese siglo cuando el sistema normativo costarricense le atribuyó al ciudadano la potestad de elegir quiénes serán sus representantes a nivel cantonal y distrital y, por ende, responsables directos del destino de su comunidad (Molina, 2015).

Asimismo, el abordaje formal del fenómeno electoral a nivel local, no ha recibido la misma atención desde foros académicos y profesionales, donde se ha dado mayor énfasis a las elecciones nacionales, en las que se eligen autoridades del Gobierno central y Poder Legislativo.

De esta manera, la elección municipal costarricense conjunta para todos los puestos municipales, recién celebrada, en febrero de 2016, ha significado un nuevo punto de partida en el proyecto democrático costarricense. La gran complejidad del proceso aunada a factores derivados del sistema institucional y las propias vivencias suscitadas<sup>1</sup> durante las etapas previa y posterior perfilaron una elección que no pocos insistieron en calificar de atípica (Sobrado, 2016).

En esos términos, las páginas siguientes pretenden dar cuenta, a través de un breve *racconto*, de las particularidades más relevantes respecto de la organización y celebración de los indicados comicios municipales. Se trata, en suma, de analizar los entretelones de un proceso electoral de especial singularidad.

Con base en lo anterior, en los apartados siguientes se repasarán los factores que influyeron, de manera más directa, en ese especial contexto de las elecciones municipales; así mismo, a fuerza de abarcar los aspectos más

---

<sup>1</sup> Entre las principales vivencias que depararon esa complejidad en los comicios municipales destacan dos situaciones acaecidas en la época cercana a la elección: **a)** en primer lugar, las protestas organizadas por el movimiento de taxistas en contra de la aplicación UBER, durante los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, adquirieron una nueva dimensión cuando los manifestantes convocaron una movilización para el propio día de las elecciones (7 de febrero de 2016). Ante ello, el Órgano Electoral debió actuar con prontitud a efecto de garantizar, a todas las personas, las óptimas condiciones para el ejercicio del sufragio en la jornada electoral; y, **b)** aunado a ello, la amenaza internacional en cuanto al contagio del virus del zika significó un aspecto por tomar en cuenta, durante el mes previo a los comicios, con el propósito de impedir que la concentración de electores en los distintos centros de votación significara un riesgo para la salud ciudadana. Las medidas adoptadas por el TSE, en concurso con otras dependencias, permitieron el desarrollo de la jornada de votación con normalidad.

relevantes, su estudio y presentación será con fines introductorios; esta situación abre la puerta para que, en posteriores esfuerzos investigativos, los resultados del estudio puedan ser profundizados.

## 2. CARACTERIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA CONVOCADA A LAS URNAS Y DIVISIÓN TERRITORIAL

Como en cada elección, un aspecto trascendental en los comicios de febrero de 2016 lo constituyó la integración del colegio electoral que en esa oportunidad fue convocado a las urnas.

Con un padrón integrado por 3 178 364 personas, llamó la atención que, de ese consolidado, la mayoría de costarricenses habilitados para emitir su voto el día de las elecciones fueron mujeres. En ese tanto, de la cifra total antes indicada, 1 594 186 personas pertenecieron al género femenino (51,2% en términos relativos) mientras que las restantes 1 584 178 personas, al género masculino (49,8% en términos relativos).

Aun cuando la diferencia es mínima en los indicados términos (10 008 personas, 1,4% en términos relativos), lo cierto es que no pasa desapercibida la actual integración cuantitativa del electorado nacional con una leve tendencia al alza en cuanto a la presencia femenina. Ese dato se ve reflejado en la figura 1.

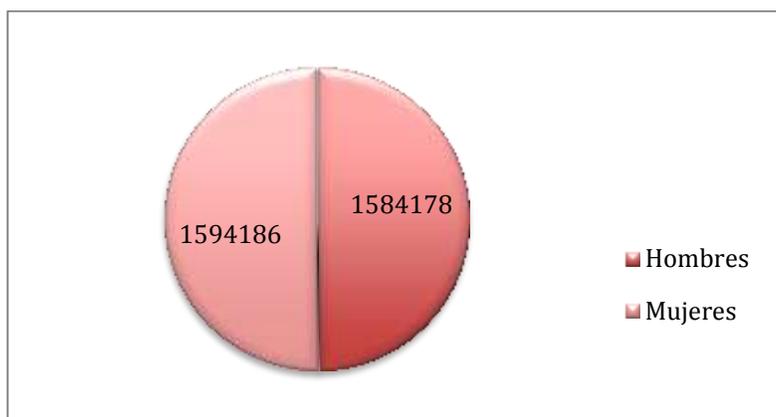


Figura 1. Padrón electoral, elecciones municipales de 2016. Elaboración propia con base en datos del TSE.

De interés para la revisión del perfil del colegio electoral llamado a las urnas, en 2016, es importante señalar que ese conglomerado ciudadano tuvo una

base eminentemente joven. Esa conclusión se fundamenta en dos premisas de orden empírico cuantitativo: **a)** la distribución del padrón electoral, por edades simples<sup>2</sup>, apunta a que las edades en las que más se concentró el electorado se encuentran en el segmento que va de los 19 a los 30 años (con un total de 863 724 electores); y, **b)** entre los segmentos etarios contruidos para la medición de las cifras, el más nutrido fue el de los electores con edades entre los 25 y los 29 años<sup>3</sup>.

Con base en lo anterior, se evidencia que, en el proceso electoral de análisis, el electorado convocado a las urnas fue mayoritariamente femenino y predominantemente joven (menor de 30 años)<sup>4</sup>.

En lo que refiere a la división territorial de los distritos electorales, no está de más aclarar que, en los procesos electorales regionales costarricenses, las circunscripciones empleadas son los cantones y los distritos. De ahí que las autoridades por elegir en las elecciones analizadas lo fueron en representación de los 81 cantones (alcaldes y regidores) y 481 distritos administrativos existentes (síndicos, concejales de distrito, intendentes y concejales municipales de distrito), con lo cual, en la práctica, tales comicios asumieron un carácter de “pequeñas elecciones” en cada una de esas unidades territoriales.

### **3. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS**

Otro de los factores significativos que incidieron en el carácter singular de la elección municipal de 2016 tiene que ver con la inusitada cantidad de puestos de elección popular sometidos a contienda<sup>5</sup>. En total se disputaron 6069 cargos entre las personas que, a través de los partidos políticos, inscribieron su candidatura ante el Órgano Electoral.

<sup>2</sup> A fin de conocer el dato en comentario, cada uno de los “años” de la edad de los electores (18 en adelante) se tomó como un compartimento donde fueron registradas todas las personas quienes, para la elección de cita, tenían esa edad.

<sup>3</sup> Según datos del TSE, la integración de los segmentos etarios citados fue la siguiente: **1)** 18 a 19 años: 206 506 electores; **2)** 20 a 24 años: 309 738 electores; **3)** 25 a 29 años: 395 931 electores; **4)** 30 a 34 años: 365 791 electores; **5)** 35 a 39 años: 314 867 electores; **6)** 40 a 44 años: 270 440 electores; **7)** 45 a 49 años: 271 950 electores; **8)** 50 a 54 años: 266 305 electores; **9)** 55 a 59 años: 227 390 electores; **10)** 60 a 64 años: 176 786 electores; **11)** 65 a 69 años: 127 696 electores; **12)** 70 a 74 años: 92 572 electores; **13)** 75 a 79 años: 66 350 electores; **14)** 80 a 84 años: 44 212 electores; y, **15)** 85 años y más: 41 830 electores.

<sup>4</sup> Hasta el punto de que el 40% del padrón electoral está integrado con personas menores de 39 años.

<sup>5</sup> Lo anterior por cuanto los comicios municipales de 2016 fueron la primera experiencia en la que todos los cargos municipales de elección popular se eligieron simultáneamente. Esto es así por cuanto, anteriormente, los regidores municipales se elegían en el mismo proceso electoral que el presidente y los vicepresidentes de la República así como los diputados de la Asamblea Legislativa.

El detalle de los puestos municipales sometidos a elección popular se presenta en la tabla 1.

Tabla 1.

*Puestos municipales sometidos a elección popular en los comicios de febrero de 2016*

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Alcaldes	81
Vicealcaldes primeros	81
Vicealcaldes segundos	81
Regidores propietarios	505
Regidores suplentes	505
Síndicos propietarios	480
Síndicos suplentes	480
Concejales de distrito propietarios	1888
Concejales de distrito suplentes	1888
Miembros Concejo de Distrito propietarios	32
Miembros Concejo de Distrito propietarios	32
Intendentes	8
Viceintendentes	8
<b>Total</b>	<b>6069</b>

*Nota:* Elaboración propia con base en datos del TSE.

Con tal cantidad de cargos por elegir, lo cierto es que, aun en los cálculos menos ambiciosos, la proyección respecto de las solicitudes de inscripción de candidaturas que se presentarían ante la administración electoral era previsiblemente alta.

Si bien esas proyecciones fueron confirmadas en todos sus extremos; inclusive las 31 879 solicitudes de inscripción recibidas por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) superaron, con creces, las gestiones que fueran planteadas por los partidos políticos, a ese mismo efecto, con ocasión de los procesos electorales municipales de 2002 (25 234), 2006 (26 708) y 2010 (23 096). Los datos antes indicados se representan, gráficamente, en la figura 2.

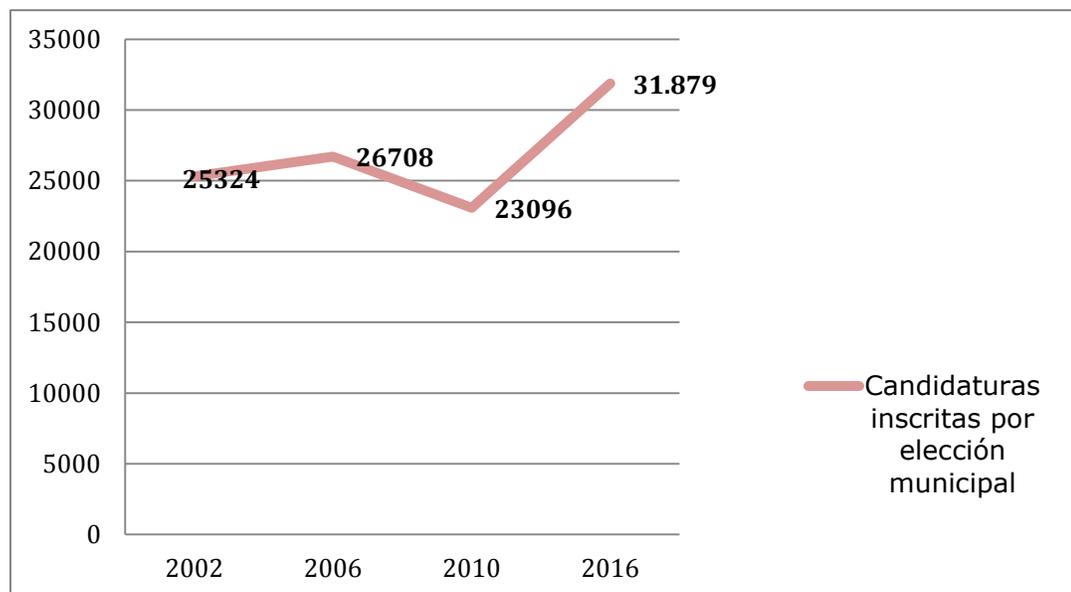


Figura 2. Candidaturas inscritas por elección municipal. Elaboración propia con base en datos del TSE.

En ese tanto, los comicios municipales de 2016 significaron un antes y un después en las labores de inscripción y registro de las postulaciones de los partidos políticos para los cargos de elección popular. Aunado al hecho de que, en sí misma, la gran cantidad de gestiones de inscripción recibidas significó una redefinición en el paradigma funcional de las dependencias intervinientes del TSE en ese proceso, ciertamente los datos citados dan cuenta de un patrón de crecimiento continuo (salvo en el proceso electoral de 2010) en la oferta que los partidos políticos presentan al electorado en el marco de una elección de carácter regional.

Con ello, la democracia costarricense asiste a un fenómeno que, por actual, adquiere una relevancia indiscutible: la elección del gobierno local en nuestro país, según los datos ya expuestos, ensancha el catálogo de oferta política de las agrupaciones partidarias y, en ese sentido, implica una movilización cada vez mayor de ciudadanos interesados en postularse y -eventualmente- asumir un cargo público a lo interno de las corporaciones municipales<sup>6</sup>.

A razón de paréntesis, y siguiendo la anterior línea de pensamiento, llama la atención la amplia participación de agrupaciones políticas en el referido

<sup>6</sup> Si bien no es el objeto de la presente investigación encontrar las causas del fenómeno detallado; los datos con que se fundamenta ese alto nivel de participación en el escenario político-electoral de carácter local podrían explicarse a partir de distintos factores, que deben ser detectados y analizados en un estudio posterior.

proceso electoral. Aun cuando, en el ordenamiento costarricense, las agrupaciones políticas ostentan el monopolio en la presentación de candidaturas para los distintos cargos que se eligen popularmente (Román, 2009), el involucramiento de los partidos políticos en las elecciones municipales de 2016 fue, cuando menos, un factor sin precedentes: de un total de 59 partidos políticos que tomaron parte en los citados comicios, 12 de ellos fueron inscritos a nivel nacional, 43, a escala provincial y los restantes 43, a nivel cantonal.

Retomando lo antes expuesto en relación con la ingente cantidad de inscripciones tramitadas, resulta sin duda relevante que la predominancia del género femenino en la integración del padrón electoral -antes expuesta- no es una condición que resulte prolongable a las cifras consolidadas respecto de la inscripción de candidaturas para los diferentes cargos municipales disputados.

Tal señalamiento se origina al verificar que de las 31 879 postulaciones registradas y debidamente aprobadas por la administración electoral, 16.199 inscribieron hombres (50,81%) y las restantes 15 680 mujeres (49,19%). Entonces, no obstante que en el padrón electoral se cuentan más mujeres que hombres, la inscripción de las candidaturas sigue una tendencia inversa, privilegiando las postulaciones del género masculino.

El detalle específico de las candidaturas inscritas, según la nómina, se muestra la tabla 2.

Tabla 2

*Candidaturas según cargo municipal. Elecciones municipales 2016*

Cargo	Cantidad de candidaturas
Alcaldes	605
Vicealcaldes primeros	593
Vicealcaldes segundos	582
Regidores	7 016
Síndicos	6 085
Concejales de distrito	16 546
Intendentes	53
Viceintendes	50
Miembros Concejo Municipal de Distrito	349
<b>Total</b>	<b>31 879</b>

*Nota:* Elaboración propia con base en los datos del TSE.

Por último, en cuanto al tema de las candidaturas inscritas con ocasión del proceso electoral municipal en análisis, cabe resaltar el hecho de que si bien las postulaciones fueron numerosas, los filtros impuestos por la administración electoral permitieron rechazar, por improcedente, una cifra elevada de esas gestiones de inscripción: en total, 2569 solicitudes de inscripción de candidaturas fueron rechazadas a 43 partidos políticos de escala nacional, provincial y cantonal<sup>7</sup>.

#### **4. LOGÍSTICA ELECTORAL**

En un proceso electoral, las tareas preparatorias que despliega la administración electoral y sus dependencias adscritas asumen un carácter fundamental, máxime en unos comicios tan atípicos como el que, según se adelantara, tuvo lugar en Costa Rica durante febrero de 2016.

En esa oportunidad, las tareas de la administración electoral fueron tan variadas como complejas: desde la instalación de los centros de votación (más de 6 000) hasta la impresión de las papeletas por emplear, entre otras labores, significaron un especial ejercicio funcional del TSE de cara al buen suceso de las elecciones municipales.

En los siguientes subapartados se destacan algunos de los datos de interés en torno a las labores de mayor relevancia respecto de la logística electoral.

##### **a. SUJETOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL**

Normalmente, la celebración de un proceso electoral requiere, para su consecución, el trabajo de un vasto grupo de personas -sean miembros partidarios, funcionarios o representantes de la Autoridad Electoral, o bien, representantes de instancias nacionales o internacionales- interesadas en verificar el buen desarrollo de la jornada comicial. La elección municipal costarricense de 2016 no fue la excepción a esa regla y, más bien, tal experiencia se nutrió de la activa participación de un amplio contingente de ciudadanos y ciudadanas.

---

<sup>7</sup> Entre los principales motivos para el rechazo de las candidaturas se destacan, por su relevancia cuantitativa, los siguientes: **a)** incumplimiento del requisito relativo a la inscripción electoral; **b)** incumplimiento de los principios de paridad y alternancia en las listas suministradas; **c)** candidaturas no ratificadas por las asambleas superiores de los partidos políticos; **d)** inobservancia del procedimiento de designación de candidaturas; **e)** doble postulación (postulación de una misma persona en distintas agrupaciones políticas); **f)** presentación de candidaturas extemporáneamente; y, **g)** incumplimiento del deber de renovación periódica de las estructuras partidarias.

Así, poco más de noventa mil personas fueron acreditadas para intervenir, en representación de distintos partidos políticos y organizaciones nacionales -entre ellas el TSE- e internacionales, en el ya referido proceso electoral municipal. En la tabla 3 se precisan los datos relativos a la participación de los indicados sujetos en esa elección.

Tabla 3

*Miembros o representantes acreditados, según el cargo, para la elección municipal de 2016*

Cargo	Cantidad
Miembros de JRV*	30 986
Auxiliares electorales	10 977
Fiscales Generales	30 974
Fiscales JRV	14 743
Observadores nacionales	126
Observadores internacionales	27
Guías electorales capacitados	2 470
Personas capacitadas para centros de votación especiales	1 185
<b>Total</b>	<b>91 488</b>

*Nota:* Elaboración propia con base en datos del TSE. (\*)JRV: Junta Receptora de Votos.

Básicamente, la gran cantidad de personas que integraron ese “contingente electoral” desarrollaron distintas labores de organización y fiscalización, en representación tanto de la Autoridad Electoral y los partidos políticos como de instancias internacionales. Principalmente, según los cargos y funciones desempeñados por los indicados funcionarios o representantes partidarios se destaca una proposición lógica: las elecciones municipales de 2016 fueron objeto de una amplia fiscalización dirigida, en esencia, a garantizar la transparencia y seguridad del proceso y sus resultados.

## **b. PROCESO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS**

Como se apuntó líneas atrás, las elecciones municipales de 2016 significaron un hito en la historia del devenir democrático costarricense en razón de, entre otros motivos, la cantidad de puestos de elección popular disputados en esa oportunidad. Tal situación impactó, de manera directa, en los procesos de

orden logístico, por ejemplo, el de confección e impresión de las distintas papeletas empleadas en esos comicios.

Es decir, la complejidad de elección, en virtud de la cantidad y variedad de los cargos por elegir, significó que la impresión de papeletas por parte del Órgano Electoral alcanzara cifras nunca antes vistas: aproximadamente de 650 diseños diferentes, se imprimieron 10 millones de papeletas en un proceso que se extendió por, más o menos, siete semanas; esa actividad estuvo a cargo de 51 personas, requirió la participación de dos imprentas e implicó, a la postre, un desembolso de \$640 000.00<sup>8</sup>.

### **C. CONDICIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL VOTO**

Entre los datos más llamativos de los comicios bajo análisis, un factor que merece ser rescatado tiene que ver con el despliegue de acciones puntuales, de parte del Órgano Electoral, en procura del aseguramiento de las óptimas condiciones de accesibilidad del voto, especialmente el de determinados grupos en condición de vulnerabilidad.

Entre las acciones destacadas vale la pena referir las capacitaciones impartidas por el TSE a la población de guías electorales<sup>9</sup>, personal administrativo de los hogares de ancianos donde fueron instaladas mesas electorales y, por último, a privados de libertad y personal administrativo de los centros penitenciarios donde también, funcionaron juntas receptoras de votos.

La proporción de personas capacitadas, en los términos indicados, se detalla en la figura 3 que de seguido se presenta.

---

<sup>8</sup> Al tipo de cambio vigente al mes de abril de 2016.

<sup>9</sup> En palabras del propio TSE, los guías electorales "son estudiantes voluntarios de VI grado de primaria y nivel de secundaria o miembros del Movimiento de los Guías y Scouts, que proporcionan a las personas con alguna discapacidad y al adulto mayor, la información y orientación necesarias para ubicar la Junta Receptora de Votos donde le corresponde ejercer su derecho al voto".(TSE, 2012, p. 37)

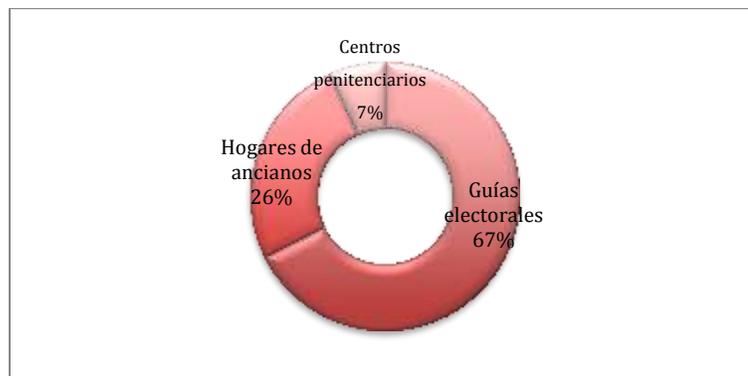


Figura 3. Capacitación a actores de incidencia en las condiciones de accesibilidad del voto. Elaboración propia con base en datos del TSE.

Las proporciones apuntadas en la figura 3 demuestran que la capacitación a los guías electorales (2 470 personas), al personal administrativo de los hogares de ancianos (938 personas) y a los sujetos intervinientes en los centros penitenciarios (247 personas) fue un importante esfuerzo en aras de garantizar el ejercicio efectivo del sufragio, especialmente a grupos de personas en condiciones especiales.

## 5. LITIGIOSIDAD ELECTORAL

Otro aspecto relevante en torno a las elecciones municipales analizadas es retomar la dimensión jurídica que subyace tras este tipo de proceso electoral. Lo anterior por cuanto al referirnos a una "contienda" -en el sentido amplio del término-, tal escenario acarrea importantes tasas de conflictividad entre los distintos actores involucrados (partidos políticos, candidatos, asambleas partidarias, medios de comunicación, organismos electorales, entre otros).

Ante tal situación, la justicia electoral se posicionó como el árbitro de los desencuentros que, respecto de determinados tópicos, se generaron al calor de las elecciones municipales recién celebradas.

Puesto que la legislación costarricense establece una serie de vías procedimentales a disposición de los ciudadanos para el planteamiento de sus reclamos ante la sede electoral y, de ella, obtengan una decisión de carácter definitivo (en virtud de lo indicado en el artículo 103 constitucional), resulta de interés repasar, de manera sucinta, los procedimientos o mecanismos integrantes del contencioso electoral costarricense que, en el marco de un proceso electoral, pueden servir a los ciudadanos, candidatos o partidos políticos para la acción de defensa de sus derechos o intereses:

- a) El **amparo electoral** (artículos 225 a 231 del Código Electoral): según lo ha delineado la legislación y la jurisprudencia electoral, el amparo electoral constituye, además de un derecho fundamental en sí mismo, un procedimiento para la tutela efectiva de los derechos fundamentales de los costarricenses. En esos términos, el amparo electoral asume una relevante posición durante las contiendas electivas, ello en razón de la intensidad con que se ejercen, en esa época, el derecho al sufragio, de participación política, entre otros.
- b) Las **acciones de nulidad** (artículos 233 a 239 del Código Electoral): las acciones de nulidad permiten ejercer un control de legalidad electoral respecto de las actuaciones -y decisiones- de los órganos partidarios que estén vinculadas con los procesos de postulación de candidatos, o bien, la selección de autoridades internas. Así las cosas, la indicada acción procesal hace posible, en el marco de un proceso electoral, que el accionar y los fallos de instancias partidarias (de todas las agrupaciones políticas) relacionados con la designación de candidaturas sean sometidos a un tamiz de legalidad, verificando, con ello, su conformidad con el parámetro normativo vigente.
- c) Las **apelaciones electorales** (artículos 240 a 245 del Código Electoral): entendidos de manera genérica, estos mecanismos recursivos sirven para cuestionar los actos que, en la materia electoral, adopten la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (Registro Electoral), las juntas electorales, el funcionario encargado de autorizar actividades en sitios públicos, las delegaciones cantonales de policía y cualquier dependencia del TSE con potestad decisoria o cualquier persona que colabore en el ejercicio de una función electoral. Ese mecanismo recursivo adquiere una relevancia indiscutible, en el trámite de un proceso electoral, al tomar en cuenta que algunas de las dependencias o funcionarios citados previamente desempeñan funciones trascendentales en los comicios (por ejemplo, el Registro Electoral en cuanto a la inscripción de candidaturas).
- d) Las **demandas de nulidad** (artículos 246 a 252 del Código Electoral): por último, la demanda de nulidad se concibe, actualmente, como un mecanismo procedimental tendiente a cuestionar, y eventualmente anular, los resultados de los comicios electorales que estén viciados de nulidad. Así, y siguiendo la letra del artículo 246 del Código Electoral, podrán estar viciados de nulidad: i) el acto, acuerdo o resolución de una junta electoral ilegalmente integrada, ilegalmente reunida o que funcione en condiciones (de hora y lugar) distintos a los fijados por la ley; ii) el padrón registro,

acta, documento, inscripción, escrutinio o el cómputo de votos que, de forma evidente, no resulte fiel expresión de la verdad; y, iii) la votación y elección recaídas en una persona que no reúne las condiciones legales necesarias para servir un cargo y las que se hagan contra los mandatos de la Constitución y el Código Electoral. En ese tanto, la demanda de nulidad representa un canal abierto para que, en sede electoral, se discuta la legitimidad y licitud de una elección y sus resultados.

Detallados, de tal manera, los institutos del contencioso electoral con mayor incidencia en el marco de un proceso electoral como el municipal costarricense de 2016, conviene ahora señalar cuál fue la tasa de interposición de tales acciones con ocasión de los referidos comicios.

En ese sentido, la tabla 4 muestra, con precisión, las acciones o recursos incoados desde el 1.º de agosto de 2015 hasta la fecha de verificación de tales elecciones, sea, el 7 de febrero de 2016<sup>10</sup>.

Tabla 4

*Asuntos jurisdiccionales tramitados con ocasión de la elección municipal de 2016*

Gestión	Cantidad interpuesta
Recurso de amparo electoral	208
Acción de nulidad	42
Apelación electoral	108
Demanda de nulidad	21
<b>Total</b>	<b>379</b>

*Nota:* Elaboración propia con base en datos del TSE.

Con vista en las cifras apuntadas en la tabla 4, no es posible desconocer que la jurisdicción electoral costarricense, durante el periodo en estudio, se vio sometida a un importante ritmo de actividad. Esa premisa se confirma al tomar en cuenta que, según la media aritmética obtenida de los datos

<sup>10</sup> La elección del lapso de la muestra consultada, en ese sentido, responde a los momentos en los que, por diseño normativo, los partidos políticos iniciaron su actividad preparatoria de cara a los comicios municipales de 2016. En ese tanto, si el inicio temporal de la muestra se hubiera fijado en la fecha de la convocatoria a elecciones (7 de octubre de 2015), por ejemplo, tal decisión sesgaría los resultados obtenidos puesto que no hubiese permitido computar buena parte de las gestiones relativas a la selección de candidaturas en asambleas partidarias, por ejemplo. En cuanto a las demandas de nulidad, la delimitación de la muestra no sigue los parámetros antes fijados por cuanto, en razón de su concepción, lo lógico es que esas gestiones sean interpuestas después (y no antes) de verificada la elección de que se trate.

suministrados, los jueces electorales recibieron aproximadamente, y en promedio, 2 gestiones diarias relacionadas, en tesis de principio, con los comicios electorales bajo examen.

Lo anterior permite convenir en un importante repunte de la litigiosidad electoral durante las elecciones municipales de 2016. Al respecto, y ya que no es ese el objeto de la investigación presente, convendría saber, a ciencia cierta, cuáles fueron los motivos causales que, en relación con la actividad comicial de reiterada cita, generaron esa importante actividad recursiva -por llamarla de algún modo- ante la sede electoral. Los resultados de esa eventual investigación permitirían, por ejemplo, comprender de mejor forma la dinámica del sistema electoral y del de partidos políticos ante un escenario de contienda electoral a nivel regional, "mapeo" que no solo resultaría oportuno, sino también útil, en un contexto como el presente.

## **6. COMUNICACIÓN ELECTORAL**

Al tratarse de la primera vez en que se celebraron elecciones municipales a mitad del periodo presidencial, los procesos de comunicación desplegados por el Órgano Electoral también variaron en relación con experiencias anteriores. En ese sentido y bajo el entendido de que era latente la posibilidad de que buena parte de la ciudadanía desconociera la fecha de esos comicios, fue desplegada una serie de productos y tácticas de comunicación a fin de cumplir el objetivo de motivar a los costarricenses para informarse sobre el proceso electoral pero, también, para acercarse a las urnas el día de las elecciones.

En ese sentido, el primer paso fue consolidar un concepto de campaña que permitiera al TSE marcar la pauta respecto de la importancia de las votaciones, a ese punto, venideras. Desde el año previo a los comicios se realizó un diagnóstico cuyo principal hallazgo residió en que la apatía y el desinterés por las elecciones municipales responden a la poca importancia que la ciudadanía asigna a los gobiernos locales.

Por lo anterior, el concepto elegido para la campaña de publicidad versó sobre la importancia de la municipalidad en la vida local, pues se esperaba que el público comprendiera de qué formas incide el gobierno municipal en su estilo de vida. Esto a fin de generar en el votante un sentido de implicación al momento de escoger a quienes le parecieran los mejores gobernantes; a su vez, se les recordaba la importancia de su voto para lograr bienestar de la comunidad.

El eslogan, o lema de campaña, pretendió, entonces, resaltar el papel de las municipalidades y su incidencia en la vida de los habitantes de cada cantón. El objetivo fundamental perseguido fue que los ciudadanos reconocieran la especial labor que los gobiernos locales llevan a cabo. De ello, el resultado fue la frase "Su Municipalidad Importa".

#### **a. PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN**

A partir de la gestión del concepto inicial, los productos que dieron pie a la campaña de comunicación fueron variados y divididos en tres grandes momentos:

**1. Precampaña.** En los primeros meses del año anterior (2015), el TSE -en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)- desarrolló una campaña que invitaba a los partidos políticos y a las mujeres a incluir a estas últimas en puestos de elección popular elegibles.

En los meses previos a la convocatoria a elecciones, el TSE realizó una importante gestión de prensa para recordar a la ciudadanía el cierre de padrón para el mes de octubre. Esto requirió posicionar tres mensajes trascendentales: (1) verificar que su domicilio electoral coincidiera con su domicilio actual y, de lo contrario, realizar el cambio en cualquier sede del TSE; (2) verificar que la cédula estuviera vigente y que aquellas personas cuyo documento de identidad tuviera más de un año de vencimiento al día de la elección, solicitaran una cédula nueva; (3) que aquellos jóvenes que cumplieran la mayoría de edad entre el día de cierre de padrón y el día de la elección, inclusive, debían solicitar su cédula de previo a la convocatoria a elecciones para, así, quedar debidamente empadronados.

También es importante destacar la publicación de un "Fichero cantonal" que reunía una serie de indicadores y documentos elaborados por diversas instituciones para hacer un resumen sobre el estado actual de los 81 cantones del país. Esta publicación podía verse en la Web o adquirirse de forma gratuita en la sede central del TSE.

**2. Campaña.** La campaña se extendió desde el momento de la convocatoria (7 de octubre de 2015), hasta el propio día de las elecciones. Se produjeron 6 spots publicitarios para televisión, 2 cuñas para radio y 1 cuña traducida a diversas lenguas indígenas que se transmitieron a través de las radios adscritas al Instituto

Costarricense de Enseñanza Radiofónica<sup>11</sup>. Los mensajes divulgados tenían, como objetivo, recordar por qué la municipalidad importa en la vida de los ciudadanos. Además, se pautó nueva publicidad en Internet, redes sociales y en traseras de buses; y se colocaron quioscos informativos en diferentes centros comerciales de la Gran Área Metropolitana.

A los mensajes motivacionales, se agregaron algunos de carácter informativo que explicaban al electorado la cantidad de papeletas que recibirían el día de la elección, el uso de las ayudas técnicas para personas con necesidades especiales y la forma de ejercer el voto. Estos mensajes se transmitieron por televisión y a través de las plataformas de Internet destinadas al efecto.

Es destacable que, con el fin de mantener informada a la ciudadanía, el TSE proporcionó información diaria a través de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram y, también, atendió consultas en tiempo real. Además, se desarrollaron conferencias de prensa de forma quincenal y tres más el propio día de las elecciones.

Finalmente, durante este periodo el TSE llevó a cabo el proyecto "Votante Informado", que incluía los nombres de todos los candidatos inscritos, en el que, además, fueron incorporadas sus calidades, currículos, fotografías y planes de gobierno.

- 3. Postcampaña.** Posterior a los comicios se implementó una fuerte gestión de prensa a efecto de mantener informada a la ciudadanía sobre los más recientes datos electorales producto del conteo definitivo de votos. A la información del escrutinio podía accederse de forma actualizada por medio de la Web y en formatos concordantes con las políticas de Gobierno Abierto.

## 7. CONCLUSIONES

En términos generales, las elecciones municipales de 2016 representaron un ejercicio democrático que por su proceso y resultados, no podemos dejar de calificar de peculiar. Muchas son las lecciones aprendidas de una actividad electoral como la analizada en estas páginas, entre ellas, el repunte de la litigiosidad electoral, la complejidad de los procesos de logística electoral y el re-pensamiento de los procesos de comunicación político-electoral -al menos

---

<sup>11</sup> Todo lo anterior sin costo para el Estado, ya que el artículo 11 de la Ley de Radio (Ley n.º 1758 y sus reformas) establece la obligación de las radioemisoras y televisoras de ceder al TSE el espacio gratuito de difusión desde la convocatoria a elecciones y hasta el día de las elecciones.

desde la instancia electoral- asumen una importancia trascendental que bien valdría la pena explorar con detalle.

Aunado a lo anterior, los demás aspectos reseñados en estas páginas merecen una consideración analítica especial, toda vez que el modelo de elecciones municipales de medio periodo, en Costa Rica, recién inicia. Su estudio futuro permitirá, progresivamente, la consolidación de resultados de importancia tanto para el medio institucional (Órgano Electoral, partidos políticos) como para la academia y la ciudadanía. Queda, en ese sentido, abierta la discusión.

#### **LITERATURA CONSULTADA**

Aguilar, G. (Jul.-Dic., 2006). Reformas a las elecciones municipales: ¿verdadera necesidad o retórica política? *Revista de Derecho Electoral*. (2), 1-35.

Cambroner, N. (26 enero, 2016). Movimiento Libertario es el partido que más candidatos perdió para la elección de alcaldes. *Periódico La Nación*, pág. 8A.

Costa Rica. Tribunal Supremo de Elecciones (26 de noviembre, 2015) Elecciones municipales. Avance de los programas electorales. Recuperado de: [www.tse.go.cr](http://www.tse.go.cr)

Costa Rica. Tribunal Supremo de Elecciones (27 de enero, 2016) Elecciones municipales. Avance de los programas electorales. Recuperado de: [www.tse.go.cr](http://www.tse.go.cr)

Costa Rica. Tribunal Supremo de Elecciones (2016) Boletín estadístico. Elecciones municipales n.º 299. Edición Preelectoral. Recuperado de <http://www.tse.go.cr/boletines.htm>

Costa Rica. Tribunal Supremo de Elecciones (2012). Manual didáctico para asesores y asesoras electorales. San José, C.R.: TSE/IFED

Echeverría, J. (Enero-Junio, 2016). Trascendencia política de las elecciones municipales. *Revista de Derecho Electoral*. (21), 1-21.

Nohlen, D.; Zovatto, D.; Orozco, J.; y, Thompson, J. (Comps) (2007). *Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Molina, I. (2005). *Demoperfectocracia. La democracia pre-reformada en Costa Rica (1885-1948)*. Heredia: Editorial Universidad Nacional.

- Molina, I. (2009). *Anticomunismo reformista*. San José: Editorial Costa Rica.
- Molina, I. (26 de octubre, 2015). Elecciones municipales pasadas y próximas. *Periódico La Nación*, pág. 35A.
- Román, G. (Enero-Junio, 2009). Monopolio de los partidos políticos sobre la presentación de candidaturas a los cargos de elección popular: reseña de dos resoluciones emblemáticas. *Revista de Derecho Electoral*. (7), 1-18.
- Sobrado, L. (2005). *La justicia electoral en Costa Rica*. San José: IJSA
- Sobrado, L. (2015). *Elecciones y Democracia*. San José: Editorial IFED.
- Sobrado, L. (15 de marzo, 2016). Discurso emitido con ocasión de la entrega de credenciales municipales. Recuperado de:  
[http://www.tse.go.cr/pdf/varios/discurso\\_credencialesmunicipales2016.pdf](http://www.tse.go.cr/pdf/varios/discurso_credencialesmunicipales2016.pdf)